

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo el día y la hora de la audiencia señalada en la providencia de fecha 24 de mayo de 2018 (fs. 256), estando presente S.S. la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, en su Sala de Audiencias y Público Despacho, por ante mí la Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "ESTER CASTORINA CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS C/ SUCESSION DE BENITO BIRILO ARGE G. S/ OBLIGACION DE HACER ESCRITURA PUBLICA", comparece la Sra. GLADYS EUGENIA ROMÁN DE UDRIZAR con C.I. N° 502.228., a los efectos de prestar declaración testifical, estando presente el abogado WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS con Mat. CSJ N° 7407, representante de la parte actora. Acto seguido y previa promesa de decir verdad, advertida la compareciente de las penas existentes para las personas que declaran con falsedad en juicio, pasó a ser examinada por S.S., a tenor del cuestionario obrante a fs. 281/282 de autos, en los siguientes términos: ----

A LA PRIMERA: POR SUS DATOS PERSONALES Y LAS GENERALES DE LA LEY DIJO: Dijo llamarse como queda expresado más arriba, de estado civil casada, de 68 años de edad, de profesión jubilada, de nacionalidad paraguaya y domiciliado en Calderón de la Barca c/ Tte. Rodi. Manifiesta que le conoce a las partes porque son vecinos hace treinta años aproximadamente, son los primeros pobladores de ese barrio, en relación a las demás generales de la ley que no se halla comprendida con ninguna de las partes.--

-----  
A LA SEGUNDA: Dijo, si, así es.-----  
-

A LA TERCERA: Dijo, no poder responder por no saber con exactitud. Fue aproximadamente hace unos treinta años.-----  
-----

A LA CUARTA: Dijo, todo lo que sé es que el Sr. Arce le vendió, era como una villa militar.-----  
-

A LA QUINTA: Dijo, sabía que era en cuotas, pero no en cuantas, nunca pregunte.-----  
-

A LA SEXTA: Dijo, no sé.-----  
-

A LA SEPTIMA: Dijo, tampoco sé.-----  
-

A LA OCTAVA: Dijo, ellas solían manifestar que habían pagado en cuotas, y que las habían pagado todas.-----  
-

A LA NOVENA: Dijo, no sé.-----  
-

A LA DECIMA: Dijo, sí.-----  
-

A LA UNDECIMA: Dijo, no sé, nunca vi, lo que se es lo que me contaron verbalmente.-----  
-

A LA DUODECIMA POR LA RAZON DE SUS DICHOS: Dijo, todos los vecinos sabemos eso, que nunca se hicieron del título de las propiedades, yo no conozco al Sr. Arce personalmente, pero que todas las propiedades eran del Sr. Arce.-----  
-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando la compareciente y el Abg. WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, con S.S. todo por ante mí que certifico. Conste.-----  
-----